

**Contestación de demanda ejecutiva Juzgado 6o Civil Municipal Rad. 2020.110**

ABOGADO Andres Riveros M. &lt;andresriverosm@hotmail.com&gt;

Jue 5/11/2020 11:38

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; leidy-escarraga@hotmail.com <leidy-escarraga@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (199 KB)

contestacion curador 2020-110.pdf;

Doctora

Luz Stella Arias Palacio

**JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Armenia, Quindío.

**E.S.D.**

Noviembre 5 de 2020

**RADICADO:** 630014003006-**2020** - **00110** -00**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**DEMANDANTE:** MELBA TORRES SIERRA.**DEMANDADO:** KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO.**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

---

*JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ.***Abogado**Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

---

Doctora  
Luz Stella Arias Palacio  
**JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**  
Armenia, Quindío.  
**E.S.D.**  
Noviembre 5 de 2020

**RADICADO:** 630014003006-2020 - 00110 -00

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE:** MELBA TORRES SIERRA.

**DEMANDADO:** KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO.

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

---

Cordial Saludo,

**JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.738.532 de Armenia, Quindío, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 159.837 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de curador AD-LITEM de la demandada **KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO**, dada la designación que me ha efectuado el despacho para los correspondientes trámites procesales y a solicitud del demandante, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término procesal oportuno, ante usted, respetuosamente presento **CONTESTACION DE DEMANDA**, para lo cual me permito hacer las siguientes manifestaciones en cuanto a los hechos y pretensiones formuladas, según el material del que se me ha dado el traslado, expongo sobre los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** En cuanto al hecho PRIMERO del escrito de demanda principal, manifiesto a la Señora Juez que, no me consta y no tengo conocimiento si la firma que se encuentra allí plasmada corresponde a la señora **KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO**, ni me consta si esta misma tenga tal obligación pendiente de pago, en la totalidad mencionada o en otro valor. Es de precisar que, en el formato de letra de cambio que se allega con el escrito de demanda ejecutiva, existen dos firmas en el formato de letra de cambio, lo cual permitiría deducir que, serian dos obligados para con la demandante.

**SEGUNDO:** En cuanto al hecho SEGUNDO de la demanda principal, es cierto que según el formato de letra de cambio que se allega con la demanda ejecutiva, se evidencia que el día **20 de diciembre del año 2019** es la fecha para el pago de la obligación allí mencionada, pero en cuanto a la expresión de no haberse realizado ningún abono, al suscrito no le consta tal afirmación, y me atengo a lo que resulte probado dentro del plenario y a lo que ordene el despacho.

**TERCERO:** En cuanto al hecho TERCERO de la demanda principal, es cierto que el plazo se encuentra vencido, según el formato de letra de cambio que se allego con la demanda ejecutiva, pero no me constan las afirmaciones que se realizan en tal hecho, en lo referente al no pago por parte de la señora **KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO**, ni costa sobre los requerimientos extrajudiciales que se dice haberse realizado.

En cuanto a LO enunciados en los literales A, B, C Y D, podemos observar:

- A. No me consta si verdaderamente exista una obligación económica por ese monto, dadas las circunstancias que se evidencian del formato de letra de cambio que se allega con el escrito de demanda ejecutiva.
- B. En relación a los intereses de plazo, en caso de existir la obligación económica, guiándonos del formato de letra de cambio que se arrima con el escrito de la demanda, en el mismo no se observa ningún tipo de porcentaje sobre la suma líquida de dinero, entonces, no podríamos aceptar tal expresión.
- C. Sobre los valores de mora que allí se expresan, no me consta sobre el particular y me atengo a lo que resuelva el despacho, según el material probatorio del plenario.
- D. Quedaría cierta duda sobre la claridad en la obligación que se pretende, ya que en el formato de letra de cambio que se allega con la demanda ejecutiva, se observa dos firmas de personas obligadas sobre el documento base del recaudo, cada uno de ellos con números de cédulas diferentes.

#### **PRETENSIONES:**

A lo que se desprende de los hechos de la demanda y de las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda ejecutiva con título valor, letra de cambio, me atengo a lo que se declare probado en el curso del proceso. Pero si es de observarse que, en caso de ser aceptado el

formato de letra de cambio dentro del presente proceso, como título valor ejecutivo base para el recaudo, no podría accederse al valor por concepto de intereses de plazo ya que, en el formato arrimado en la demanda, no se encuentra un pacto entre las partes sobre dicho concepto, toda vez que se encuentra en blanco dichos espacios.

### **FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:**

Procede el suscrito a impetrar la presente excepción de mérito o de fondo, con base en las siguientes explicaciones de hecho y de derecho que a continuación formulo ante el Señor Juez de la Siguiete Forma:

➤ **EXCEPCIÓN DE MERITO O DE FONDO DENOMINADA FALTA DE INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS OBLIGADOS QUE ACEPTARON EL TITULO VALOR BASE DE RECAUDO**

Como se puede observar del formato de letra de cambio que se allega con la presente como título ejecutivo base para el recaudo, se observa la aceptación de la misma por dos personas identificadas con dos números de cédulas de identificación, diferentes cada una de ellas, a lo que permite deducir que serían dos sujetos los obligados frente la obligación pretendida, lo que generaría incertidumbre en sus responsabilidades de obligatoriedad para con la acreedora

➤ **EXCEPCIÓN GENÉRICA O ECUMÉNICA**

Igualmente me permito proponer la excepción genérica o ecuménica, consagrada en el artículo 282 del código General del Proceso, según la cual, el Juez que conoce de un proceso en el área civil, laboral o familia, de encontrar hechos probados que constituyan alguna excepción, distintas a prescripción, compensación o nulidad relativa, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia de fondo. Por lo tanto, de manera respetuosa, solicito a la Señora Juez, que si durante el curso del proceso llegaren a resultar debidamente probados, hechos constitutivos de alguna excepción salvo las referidas en la norma citada, y que sean favorables a mis representados, se sirva reconocer dicha excepción en la sentencia de fondo pertinente.

### **MANIFESTACIÓN**

Me permito manifestar a la Señora Juez que en mi calidad de Curador Ad-Litem designado por su despacho, no fue posible algún tipo de contacto con la demandada, a pesar de la búsqueda en google, instagram y

---

Facebook. Es pertinente manifestarle al honorable despacho que, no encontré dentro de los documentos PDF que se me enviaron del presente proceso, el certificado de tradición del vehículo objeto de medida cautelar, en el que pretendía realizar búsqueda de información de la señora **KAROL JAINETH ZAMBRANO CABALLERO**, para algún tipo de contacto.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Las que hacen parte en el escrito de demanda ejecutiva y que fueron allegados por la parte demandante.

### **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:**

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 15 con Calle 21 Esquina Edificio Torre Colpatria L8, Telefax: 744-14.27, Celular: 312-258-58-79, de la ciudad de Armenia Quindío. Correo electrónico: E-mail andresriverosm@hotmail.com

La presente contestación es enviada a la apoderada judicial de la parte demandada a fin de cumplir con lo reglado por el Decreto legislativo 806 de 2020.

Del Señor Juez, Con Respeto y Acatamiento,

*JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ*

---

**JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ.**

C.C 9.738.532 de Armenia (Q.)

T.P 159837 del C.S. de la J.

Este documento se envía en archivo PDF desde el correo electrónico del suscrito